

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 20072007****MINISTERIO DEL INTERIOR**

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (01,04)

FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SUBNACIONAL (01,04)

Partida	:	05
Capitulo	:	05
Programa	:	02
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.831.429</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		277.225
	02	Del Gobierno Central		277.225
	011	Programa de Fortalecimiento de la Estrategia Digital de Chile		277.225
09		APORTE FISCAL		2.553.204
	01	Libre		2.553.204
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.831.429</b>
21		GASTOS EN PERSONAL		348.167
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		170.711
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.173.258
	03	A Otras Entidades Públicas		2.173.258
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	02	446.252
	029	Municipalidades	03	1.727.006
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		138.293
	06	Equipos Informáticos		97.250
	07	Programas Informáticos		41.043
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá pagar todo tipo de gastos destinados a actividades de capacitación en la elaboración y administración de programas y proyectos de desarrollo regional y comunal. Asimismo, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de capacitación específicos. Los recursos que en virtud de lo anterior se traspasen a organismos del Sector Público no se incorporarán a sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta a la Contraloría General de la República. Incluye hasta \$ 43.328 miles para financiamiento de becas para pasantías.
- 03 La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.
- 04 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados sobre la distribución regional y comunal de los recursos, así como los proyectos financiados con cargo a estos recursos. Esta información deberá a lo menos contener

una breve descripción de los gastos en los que se incurre y del personal contratado con cargo a este programa. Asimismo, en igual plazo, dicha información debe ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.